ALCALDÍA DE
BARICHARA

AVISO DE INFORMACIÓN SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME MUNICIPIO DE BARICHARA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 045-2026

OBJETO: "**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM) —RENTA CIUDADANA (LÍNEA VALORACIÓN DEL CUIDADO), RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR— DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (VIGENCIA 2026), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) Y LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**".

En atención a que se recibieron tres escritos de solicitud de limitación a Mipymes departamentales:

EMPRESA	NIT/C.C.	FECHA DE SOLICITUD
TRIMEDICAL DE COLOMBIA SAS	901.174.031-3	*(17/11/2026 2:37:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
EASOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS	804.008.155-6	*(17/11/2026 22:36:22(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Este comité considera prudente recomendar al señor alcalde continuar con lo establecido en la norma, y limitar el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 045-2026**, con fundamento en lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en el cual se determina las causales para para efectuar dicha limitación según el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que, en atención a lo anterior, el Municipio de Barichara considera viable realizar la limitación a mipyme del proceso de mínima cuantía No. 045-2026 cuyo objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS (PTM) —RENTA CIUDADANA (LÍNEA VALORACIÓN DEL CUIDADO), RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR— DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (VIGENCIA 2026), DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) Y LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**", a la participación de mipymes domiciliadas en el departamento de Santander.

Teniendo en cuenta lo anterior se da continuidad con el proceso con fundamento en los requisitos contenidos en la invitación publica y demás documentos del proceso.

Dado en Barichara, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

Original firmado
MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal